



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Estando próximo a expirar el periodo de cuatro años por el que fueron nombrados los Sres. Jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ha procedido a la apertura de nuevo proceso electoral para la renovación de los expresados cargos, mediante anuncio de la presente convocatoria pública.

Las personas interesadas en el nombramiento pueden presentar la correspondiente solicitud, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en las dependencias de este Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de títulos o méritos que posea
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad

Los interesados podrán informarse de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos, en las oficinas del Ayuntamiento.

Chozas de Canales 28 de julio de 2017.–La Alcaldesa, Ana María Baltasar Trigo.

N.º I.-4030